

MEMORANDO



OCI

202313500217873

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 07 de 2023

PARA: **DIEGO SANCHEZ FONSECA**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe Complementario de Presentación del Resultado del Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ¿ PAAC 2023, cuatrimestre I

Respetado Ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, en su calidad de representante legal, y dentro del contexto de lo establecido en la normatividad pertinente, especialmente la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012 y el Decreto 124 de 2016, se remite el INFORME COMPLEMENTARIO DE PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023 del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, con corte a 30 de abril de 2023, el cual se informa a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353.

Es importante aclarar que el formato de seguimiento obligatorio fue publicado el 15 de mayo de 2023 en el sitio web institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad mencionada, información que fue comunicada previamente a los responsables de ejecutar las acciones, a fin de recibir la retroalimentación respectiva.

Adicionalmente, durante la elaboración del presente informe complementario se evidenció la necesidad de modificar los porcentajes de avance de dos de las acciones calificadas en el seguimiento efectuado en razón a que se identificaron errores en los cálculos respectivos, por lo cual, además del informe Excel publicado en mayo de 2023, se remite el archivo corregido, del cual se solicitará la publicación en la página web institucional.

MEMORANDO



OCI

202313500217873

Información Pública

Al responder cite este número

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración prestada en el desarrollo del seguimiento que se remite y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, con el fin de que se adopten los correctivos y acciones de mejoramiento pertinentes, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada el 07-07-2023 04:22:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Otros, 23 Folios

Con Copia a: SANDRA MILENA DEL PILAR RUEDA OCHOA-Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: ADRIANA MABEL NINO ACOSTA-Oficina de Control Interno

INFORME COMPLEMENTARIO DE PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2023

1. OBJETIVO

Presentar el detalle del resultado al seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023 del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) con corte 30/04/2023 presentado por la OCI en mayo de 2023.

2. ALCANCE

Se presenta el resultado de cumplimiento o avance de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023 del IDU, haciendo énfasis en aquellas programadas para cierre con corte 30 de abril de 2023, en cada uno de los componentes del Plan, a saber: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Apertura de Información y Datos Abiertos, Participación e Innovación en la Gestión Pública, Promoción de la Integridad y la Ética Pública, Gestión del Riesgo de Corrupción y Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos.

Es de aclarar que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, la matriz de seguimiento fue publicada el 15/05/2023 en la página web del IDU, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, título “4. Planeación, presupuesto e informes”, subtítulo “4.8 Informes de la Oficina de Control Interno”, numeral “10. Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano – PAAC”, enlace “Informe PAAC corte 30 de abril de 2023 (xlsx)”¹.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 2641 de 2012², “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 103 de 2015³, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

¹ Acceso directo:

[https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Transparencia/Control/Control%20Interno/10%20Seguimiento%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20-%20PAAC/2023/15-05-23/Sgmnto_PAAC_abr2023_\(pub20220515\)_vf.xlsx](https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Transparencia/Control/Control%20Interno/10%20Seguimiento%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20-%20PAAC/2023/15-05-23/Sgmnto_PAAC_abr2023_(pub20220515)_vf.xlsx).

² Compilado en el Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, artículos desde el 2.1.4.1. al 2.1.4.7.

³ Compilado en el Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, artículos desde el 2.1.1.1.1. hasta 2.1.1.6.1 (sic, debería ser 2.1.1.6.3).

- Decreto 124 de 2016, “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.”
- Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Ley 2052 de 2020, “por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1519 de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Resolución 455 de 2021, “Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020”.
- Documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”. Presidencia de la República. 2015.
- Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 2022.

4. METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno (OCI) efectuó verificación, en mayo de 2023, de cada una de las actividades establecidas en los diferentes componentes que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) del IDU, vigencia 2023, a partir de la revisión de información suministrada por el personal responsable de ejecutar las actividades (vía correo electrónico y/o entrevistas) y la publicada en diferentes fuentes (página web, sistemas de información, etc.). Este documento presenta un resumen de las observaciones realizadas para cada una de las acciones consignadas en la matriz de seguimiento, la cual fue publicada el 15/05/2023 en la página web del IDU.

En los apartes de Generalidades y Cambios en el PAAC 2023 se presentan unas observaciones en relación con la construcción del documento y sus ajustes a lo largo del año.

4.1. Generalidades

Se verificó que a 30/04/2023, fecha de corte del presente seguimiento, en la página web institucional, enlace <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/planeacion/plan-anti-corrupcion>, se encontraban publicados el PAAC IDU 2023, numerado como versión 14 del 26/01/2023.

Es importante aclarar que, de acuerdo con lo informado en 2020 por la Oficina Asesora de Planeación – OAP, “[...] el PAAC se vinculó al sistema documental SUE, en el 2019, el número de las versiones las asignada (sic) el sistema, quiere decir que el PAAC 2020 inicial quedó marcado con la versión que continuaba desde el 2019”⁴. Por lo tanto, la continuidad de versiones se ha dado desde 2019.

Si bien el PAAC está publicado, no se encontró la publicación de las opiniones, sugerencias, comentarios u observaciones efectuadas por los ciudadanos y/o personal vinculado al IDU, como servidores públicos o contratistas, ni de las respuestas que se les deben dar de la incorporación o no de éstas en el plan.

Ésta ha sido una situación recurrente, por lo cual, se recomienda, implementar las acciones necesarias para asegurar que, al igual que el PAAC, las propuestas y/o consideraciones al proyecto sean publicadas y conocidas por los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes y después de la publicación del documento final, de manera que se evidencie que fueron estudiadas y se presenten las razones de la pertinencia o no de su incorporación al documento final.

Es de anotar que, desde la versión 11 del PAAC en 2022 a la actual, en el aparte de “*TÉRMINOS Y DEFINICIONES*” se encuentran mencionados los términos “*Corrupción*”, “*Ética*”, “*Plan anticorrupción*”, “*Principio*”, “*Riesgo de Corrupción*” y “*Socios de negocios*”. En la versión actual (v. 14) está indicado que “*Los términos y definiciones aplicables al procedimiento pueden ser consultados en el micro sitio (sic) [Diccionario de términos IDU](https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario) (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>)*”. Pero, al consultar el diccionario, el 26/05/2023, en el enlace señalado se encontró que, de los 6 términos citados, sólo está contenido el concepto de “*Socio de negocios*”; los demás términos no están en el diccionario.

Se reitera, entonces, la recomendación efectuada respecto a “*asegurar que los términos y definiciones considerados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el respectivo documento oficial, publicado en la página web del IDU*”.

4.2. Cambios en el PAAC 2023

Si bien la versión 14 del PAAC es la inicial para la vigencia 2023, se presentó un cambio en la estructura del instrumento con respecto a las versiones anteriores, en razón de las orientaciones suministradas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el “*Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital*”. Así, los cambios registrados en la versión 14 respecto de la 13 (publicada el 26/07/2022), de acuerdo con el control de versiones, se refirieron a que “[...] *La estructura del PAAC se alinea al programa de transparencia y ética pública requerido en la ley 2195 de 2022*”.

En efecto, el Documento Técnico, emitido en diciembre de 2022, indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

“1. Contexto

“*La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las*

⁴ Correo electrónico del 06/05/2020.

entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía. Este tránsito de los planes anticorrupción a Programas de Transparencia y Ética se comenzará a desplegar en el Distrito Capital desde el año 2023 para que, en la vigencia 2024, año límite para el cumplimiento en entidades territoriales, se fortalezca el proceso de formulación del programa, que compilará lecciones y experiencias de cada entidad y sector en el Distrito.

[...].”

El citado Documento Técnico, en el numeral “3.2.2 Estructura propuesta para la transición de los programas de transparencia y ética pública en las entidades distritales” señala que “La transición de los planes anticorrupción y atención al Ciudadano-PAAC de las entidades distritales hacia los programas de transparencia y ética pública, mantendrán los 5 componentes actuales de los PAAC e incorporarán 3 componentes nuevos acorde a la Ley 2195 del 2022, componentes que estarán agrupados por los ejes estratégicos del programa Bogotá con Integridad. [...]”. Los ejes mencionados son 3: Transparencia, Integridad y Monitoreo y control. La propuesta se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen N.º 1. Estructura propuesta para la transición de los programas de transparencia y ética pública en las entidades distritales



Fuente: Recorte OCI a partir de la presentación del 19/01/2023 en la “Sesión virtual de orientaciones para la transición de los planes anticorrupción a Programas de Transparencia y Ética Pública referenciados en la Ley 2195 de 2022”, del Equipo MIPG de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá.

En comparación con lo señalado en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, de la Presidencia de la República, los componentes que fueron agregados en la propuesta de transición son: “Apertura de información y de datos abiertos”, “Participación e innovación en la gestión pública” y “Medidas de debida diligencia”. Es de anotar que el componente de “Fortalecimiento de una cultura de integridad” estaba contemplado dentro del llamado “Iniciativas adicionales” del documento de Estrategias.

Acorde con lo descrito, el PAAC, versión 14, del IDU presenta 64 acciones, distribuidas así:

Eje 1: Transparencia

Componente 1.	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	11 acciones.
Componente 2.	Rendición de Cuentas	16 acciones.
Componente 3.	Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	6 acciones.
Componente 4.	Racionalización de Trámites	2 acciones.
Componente 5.	Apertura de Información y Datos Abiertos	Ninguna.
Componente 6.	Participación e Innovación en la Gestión Pública	Ninguna.

Eje 2: Integridad

Componente 7.	Promoción de la Integridad y la Ética Pública	14 acciones.
---------------	---	--------------

Eje 2: Monitoreo y control

Componente 8.	Gestión del Riesgo de Corrupción	8 acciones.
Componente 9.	Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos	7 acciones.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento efectuado.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

En el documento anexo, titulado “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023”, se encuentran los resultados de los avances y observaciones específicas presentadas, por la Oficina de Control Interno, frente a cada una de las actividades establecidas en el PAAC, versión 14, con corte 30/04/2023.

El siguiente es el resumen acumulado anual alcanzado durante el primer cuatrimestre 2023, por cada uno de los componentes del PAAC.

**Tabla N.º 1. Avance en el Cumplimiento Anual PAAC IDU
Seguimiento corte 30/04/2023**

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de avance año
Componente 1. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	11	3,7	33,64 %
Componente 2. Rendición de Cuentas	16	4,99 (*)	31,19 %
Componente 3. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	6	0,92	15,33 %
Componente 4. Racionalización de Trámites	2	1,3	65 %
Componente 5. Apertura de Información y Datos Abiertos	N. P.	N. A.	N. A.

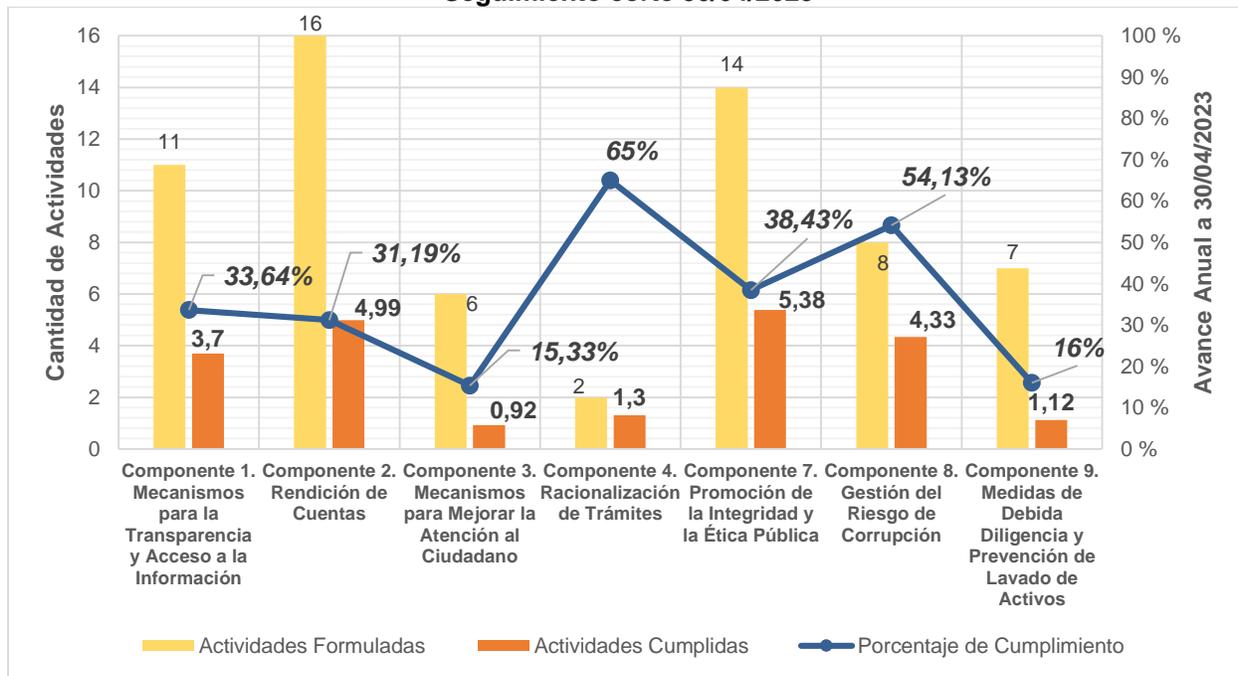
Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de avance año
Componente 6. Participación e Innovación en la Gestión Pública	N. P.	N. A.	N. A.
Componente 7. Promoción de la Integridad y la Ética Pública	14	5,38	38,43 %
Componente 8. Gestión del Riesgo de Corrupción	8	4,33 (*)	54,13 %
Componente 9. Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos	7	1,12	16 %
TOTAL	64	21,74	33,97 %

Fuente: Seguimiento al PAAC, primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

(*) Se sugiere revisar el detalle del componente respectivo para aclaración sobre esta cifra.

Como se observa en la tabla, de las 64 acciones formuladas en el PAAC 2023 del IDU, a 30/04/2023, habían sido efectuadas 21,74⁵, lo cual corresponde a un avance en el cumplimiento acumulado anual del Plan del **33,97 %**. Gráficamente, el acumulado anual en la ejecución del PAAC se visualiza así:

Gráfica N.º 1. Acumulado Anual de Cumplimiento PAAC IDU Seguimiento corte 30/04/2023



Fuente: Seguimiento al PAAC, primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

Es de aclarar que este porcentaje, en sí mismo, no significa un incumplimiento del PAAC, ya que hay acciones programadas para finalizar en los cuatrimestres II y III.

Ahora bien, en relación con las actividades programadas para realizar durante el primer cuatrimestre de 2023, se tiene lo siguiente:

⁵ Para calcular el total de actividades efectuadas se tuvieron en cuenta aquellas para las cuales se había registrado algún avance; esa es la razón por la cual este valor no es un número entero.

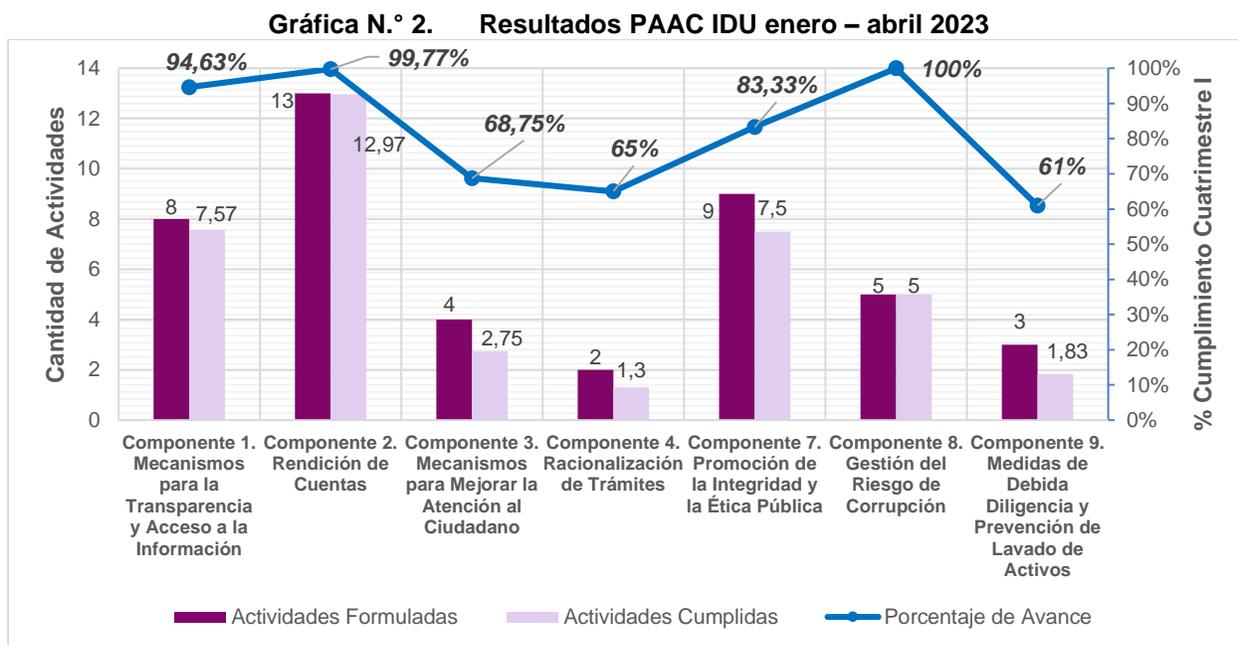
Tabla N.º 2. Resultados PAAC IDU enero – abril 2023

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	8	7,57	94,63 %
Componente 2. Rendición de Cuentas	13	12,97	99,77 %
Componente 3. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	4	2,75	68,75 %
Componente 4. Racionalización de Trámites	2	1,3	65 %
Componente 5. Apertura de Información y Datos Abiertos	N. P.	N. A.	N. A.
Componente 6. Participación e Innovación en la Gestión Pública	N. P.	N. A.	N. A.
Componente 7. Promoción de la Integridad y la Ética Pública	9	7,5	83,33 %
Componente 8. Gestión del Riesgo de Corrupción	5	5	100 %
Componente 9. Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos	3	1,83	61 %
TOTAL	44	38,92	88,45 %

Fuente: Seguimiento al PAAC, primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

En el PAAC vigente, a la fecha de corte, hubo 44 acciones con programación durante el cuatrimestre enero a abril de 2023 (es decir, que debían concluir o registrar algún tipo de actividad en el periodo). Se determinó, que fueron completadas 38,92 actividades⁶, por lo cual el cumplimiento del cuatrimestre se calculó en **88,45 %**. Así, para el primer cuatrimestre de 2023, dado que el nivel de cumplimiento del PAAC fue mayor al 80 %, se ubica en la **zona alta**.

Gráficamente, el cumplimiento del PAAC durante el primer cuatrimestre se visualiza así:



Fuente: Seguimiento al PAAC, primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

A continuación, se describen las condiciones de cumplimiento por cada componente:

⁶ Para calcular el total de actividades efectuadas en el periodo se tuvieron en cuenta aquellas para las cuales se había registrado algún avance; esa es la razón por la cual este valor no es un número entero.

Componente 1 "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información".

Para el seguimiento del PAAC en el primer cuatrimestre de 2023, el Instituto presentó 11 actividades, como sigue:

Tabla N.º 3. Actividades Componente 1 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	Cuatrimestre			Vigencia		
	Acciones		% de Cumplimiento	Acciones		% de Avance Anual
	A realizar	Realizadas		A realizar	Realizadas	
1. Lineamientos de Transparencia Activa	5	4,63	92,59 %	5	2,54	50,79 %
2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	N. A.	N. A.	N. A.	1	0	0 %
3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	N. A.	N. A.	N. A.	2	0	0 %
4. Criterio diferencial de accesibilidad	N. P.	N. A.	N. A.	N. P.	N. A.	N. A.
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	1	1	100 %	1	0,5	50 %
Generales (*)	2	1,94	96,88 %	2	0,66	33,21 %
TOTAL	8	7,57	94,63 %	11	3,70	33,64 %

Fuente: PAAC IDU 2023, versión 14 y Seguimiento PAAC primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

N. P.: No Programado. N. A.: No aplica.

(*) Se aclara que en el PAAC del Instituto está incluida la categoría "Generales" como un subcomponente, aunque no figura como tal en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano".

Como se observa en la tabla anterior, al igual que en vigencias previas, no hubo planteamiento de acciones para el subcomponente "Criterio diferencial de accesibilidad", referido al precepto establecido en el artículo 8⁷ de la Ley 1712 de 2014. Al respecto, el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, señala:

"[...]. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

- **Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles.** Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los **grupos étnicos y culturales del país**, y para las personas en **situación de discapacidad**.
- **Adecuar los medios electrónicos** para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad.
- **Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos** para población en situación de discapacidad.
- **Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades**, para divulgar la información pública en **diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.**"⁸ (Negritas incluidas en el texto original).

⁷ ARTÍCULO 8. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD. "Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad".

⁸ Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, título "VI. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, numeral "4. Criterio diferencial de accesibilidad", página 45.

Se recomienda, entonces, evaluar la posibilidad de establecer acciones para el subcomponente “*Criterio diferencial de accesibilidad*”, de manera que se propenda por robustecer las medidas implementadas por el Instituto en relación con el mejoramiento de la accesibilidad de las personas en condiciones particulares o especiales. Esto es, implementar medidas que permitan mejorar las condiciones de los espacios físicos y virtuales de atención y las herramientas e instrumentos utilizados para que todas las personas puedan acceder a los trámites y servicios prestados por el IDU de forma segura, cómoda y con la mayor autonomía y naturalidad posibles.

Para el primer cuatrimestre de 2023 se dio el siguiente comportamiento:

- En el subcomponente “*1. Lineamientos de Transparencia Activa*”: la acción “*Inscribir en el SUIT el trámite Licencia de Intervención y Ocupación del espacio Público*” se cumplió al 100 % en lo correspondiente al periodo actual de seguimiento, alcanzando 100 % de acumulado anual y, por tanto, se considera finalizada.

Por otra parte, en relación con las demás acciones del subcomponente, se determinó que, en el periodo, su cumplimiento fue de 98,85 %, 92,38 %, 75 % y 96,73 %, respectivamente. Así, el acumulado anual alcanzó el 65,90 %, 30,79 %, 25 % y 32,24 %, para cada una de ellas

- Se consideró que la única acción del subcomponente “*2. Lineamientos de Transparencia Pasiva*” no aplicaba para el cuatrimestre, dado que las fechas de corte planteadas para su finalización son en junio y diciembre de 2023.
- Se consideró que las 2 acciones planteadas en el subcomponente “*3. Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información*” (relacionadas con el registro de activos de información y el esquema de publicación) no aplicaban en la calificación del periodo y, por ello, no se calificó avance anual, pero se tendrán en cuenta para el siguiente seguimiento.
- La acción “*Generar anualmente (sic) el informe de solicitudes de acceso a la información en los términos del art. 52 del Decreto 103 de 2015*” del subcomponente 5 fue cumplida al 100 % en el primer cuatrimestre. Dado que mencionan 2 fechas de corte, el avance anual fue de 50 %.

Sobre esta acción se identificó una ambigüedad dado que se presentó como informe anual, pero tenía dos fechas de publicación en el año (31/01/2023 y 29/07/2023). No fue clara la razón de dicho planteamiento, por lo cual se recomienda revisar y, si es del caso, efectuar las correcciones y/o aclaraciones que correspondan en el planteamiento de la acción.

- Subcomponente “*Generales*”: el cumplimiento de las 2 acciones de este subcomponente en el cuatrimestre fue de 100 % y 93,75 %, por lo que el avance anual fue de 33,33 % y 33,09 %, respectivamente.

De acuerdo con lo expuesto, el cumplimiento del periodo enero – abril de 2023 para el componente de Transparencia se calificó en 96,63 % y el avance del año fue de 33,64 %.

A continuación, se presentan algunas consideraciones frente a este componente, asociadas a situaciones que se evidenciaron en el mismo y, algunas de ellas, también en los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de años anteriores:

- No han sido expresadas claramente las metas y no se elaboraron, para algunas acciones, cronogramas de trabajo, que faciliten:
 - Efectuar el monitoreo de su avance,
 - Tomar correctivos cuando se identifiquen desviaciones, y
 - Efectuar el seguimiento correspondiente.
- Si bien todas las acciones planteadas tenían asociados indicadores, el planteamiento de los mismos presentó debilidades en su construcción, que imposibilitan que sean tomados como la medida del cumplimiento de las acciones.
- Las necesidades de actualización de los *links* asociados a la publicación de los temas de la ley de transparencia en la página web del Instituto no fueron cuantificadas.
- Los directorios de funcionarios y de contratistas presentaron debilidades que les restaron completitud a la información publicada. Ejemplos son los casos de la aparición de personas que ya no son funcionarios del Instituto o la no aparición de la información de funcionarios nuevos; o la ausencia del teléfono o la aparición de información de personas que cedieron contrato, pero no de los cesionarios (éstos en el directorio de contratistas).

Es importante acotar que el planteamiento de la acción “Publicar el directorio de acuerdo al (sic) artículo 5 del Decreto 103 de 2015 y la Resolución MinTic 1519 de 2020” hace referencia solamente a funcionarios, pero no a contratistas de prestación de servicios, lo cual también es exigido por dichas normas.

Según lo expuesto, adicional a las recomendaciones ya expuestas para este componente, se recomienda:

- Revisar la proyección de metas o productos asociados a las acciones e incluir unos que sean claros, cuantificables o medibles, para las acciones que forman parte del componente, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento, ejecutados, respectivamente, por los responsables de dichas acciones, la OAP y la OCI.
- Verificar que los indicadores que se planteen guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC, así como con la fórmula de los mismos, de manera se logre el objetivo de medición que se espera y pueda ser tomado como la medida del cumplimiento de la acción.
- Efectuar las gestiones, en conjunto con la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos (STRT), para que se corrija y/o se complete, según corresponda, la visualización de la información del directorio de funcionarios o, en su defecto, buscar la manera de presentarlo en otro formato (por ejemplo, Excel), que permita una lectura fácil y la copia de la información requerida por la Ley de Transparencia.
- Estudiar la posibilidad de implementar un mecanismo para la actualización de la información del directorio de funcionarios en el caso de las personas que presentan las situaciones de comisión de servicios en otras entidades, toda vez que, mientras permanezcan en la otra entidad, éstas no son trabajadores activos del IDU.

- Considerar la inclusión de acciones, en el PAAC, para asegurar la actualización del directorio de contratistas, con responsabilidad en el (las) área(s) que en el IDU se relacione(n) con el tema.

Componente 2 "Rendición de Cuentas".

Este componente contiene 16 actividades; la distribución por subcomponente quedó como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 4. Actividades Componente 2 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	Cuatrimestre			Vigencia		
	Acciones		% de Cumplimiento	Acciones		% de Avance Anual
	A realizar	Realizadas		A realizar	Realizadas	
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	5	5	100 %	5	1,67	33,33 %
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	4	3,97	99,13 %	5	1,99 (**)	39,80 %
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas ⁹	2	2,5	125 %	4	0,83	20,83 %
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	2	1,5	75 %	2	0,5	25 %
5. Rendición de cuentas focalizada (*)	N. P.	N. A.	N. A.	N. P.	N. A.	N. A.
6. Articulación Institucional a los Nodos de Rendición de Cuentas (*)	N. P.	N. A.	N. A.	N. P.	N. A.	N. A.
TOTAL	13	12,97	99,77 %	16	4,99	31,19 %

Fuente: PAAC IDU 2023, versión 14 y Seguimiento PAAC primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

N. P.: No Programado. N. A.: No aplica.

(*) Subcomponentes nuevos con respecto a PAAC de vigencias anteriores.

(**) En el archivo de seguimiento publicado, para el caso de la acción relacionada con la audiencia de rendición de cuentas, se registró un porcentaje menor de cumplimiento.

Respecto al subcomponente 1, se pudo evidenciar que las 5 acciones que lo conforman fueron ejecutadas al 100 % durante el periodo de seguimiento. El avance en la ejecución anual de las acciones de este subcomponente fue, por tanto, del 33,33 % cada una de ellas.

En cuanto a las acciones del subcomponente 2, la actividad relacionada con la audiencia de rendición de cuentas sobre la gestión 2022, coordinada con el sector Movilidad, fue realizada durante el periodo, así que alcanzó el 100 % de ejecución en el periodo.

Con respecto al avance en el acumulado anual, se aclara que en el archivo de seguimiento publicado quedó un error puesto que se registró que el avance anual era de 33,33 %, cuando en realidad es de 100 %, y la actividad se considera finalizada. Así, en el archivo anexo al presente informe se corrige esta imprecisión (ver celda W37 del archivo de seguimiento anexo).

Respecto de las demás acciones del subcomponente 2, se tiene que la acción relacionada con las Mesas de Construcción de Ciudad y Ciudadanía no aplicaba para ejecución en el primer cuatrimestre, sino que se ejecutará a partir del segundo, según lo informado por la Oficina de

⁹ En el Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, este subcomponente se llama "3. Responsabilidad en la cultura de la rendición y petición de cuentas".

Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía (ORSC). Las 3 acciones restantes tuvieron ejecución del 96,41 %, 170,1 % y 30 %, lo que significó avance anual de 32,20 %, 56,7 % y 10 %, respectivamente.

En el caso del subcomponente 3, las actividades “Procesos de formación en desarrollo urbano y cultura ciudadana [...]” y “Continuar formando a la ciudadanía y a los colaboradores IDU (contratistas, interventorías, profesionales sociales) en cultura ciudadana, [...]” no aplicaban para ejecución en el cuatrimestre, acorde con sus cronogramas.

Las otras dos actividades planteadas en este subcomponente tuvieron cumplimiento en el periodo, respectivamente, de 100 % y 150 %, con lo cual avanzaron para el cumplimiento anual en 33,33 % y 50 %, respectivamente.

Por último, el porcentaje de ejecución, en el primer cuatrimestre de 2023, de las acciones del subcomponente 4 fue de 100 % y 50 %, lo que significó avance de 33,33 % y 16,67% en el acumulado anual.

En conclusión, el cumplimiento en el periodo de seguimiento para el componente 3 “Rendición de Cuentas” fue de 99,77 %, para un avance en el acumulado anual de 31,19 %.

Dada la dinámica presentada en algunas de las acciones de este componente a lo largo de ésta y vigencias anteriores, se recomienda que en el plan se incluyan fechas de inicio y finalización de las actividades, además de establecer cronogramas o fechas más específicas para la ejecución de las actividades, de manera que se facilite el monitoreo y evaluación permanente de las mismas a los equipos de las dependencias responsables de ejecutarlas y de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno (OCI).

Adicionalmente, es de resaltar que en el “Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital” fueron incluidos 2 subcomponentes, relacionados con lo indicado en la Ley 2195 de 2022, los lineamientos de Estado Abierto, y el Conpes Distrital 01 de 2018¹⁰ y no están considerados en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”. Estos son:

- **Rendición de cuentas focalizada:** Este subcomponente “*integra los ejercicios que desarrollen las entidades junto con grupos de interés particulares, desarrollando iniciativas que convoquen la participación desde el momento de priorización temática, el encuentro entre actores y la definición y seguimiento a compromisos institucionales*”¹¹.
- **Articulación Institucional a los Nodos de Rendición de Cuentas:** Se refieren al fortalecimiento y fomento de la conformación de nodos del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas “[...] que permitan la articulación interinstitucional y trabajo en red para el desarrollo de ejercicios de rendición de cuentas focalizadas [...]”¹².

Para estos subcomponentes no fueron programadas acciones, aunque algunas de las ya existentes podrían relacionarse con estos subcomponentes, o plantearse acciones nuevas. Por

¹⁰ Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción.

¹¹ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. SECRETARÍA GENERAL. Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital. Diciembre, 2022, pág. 12.

¹² *Ibidem*, p.12.

lo tanto, se recomienda evaluar si hay lugar a reorganizar o plantear nuevas acciones para estos subcomponentes.

Componente 3 "Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano".

Para este componente, en el PAAC 2023, la entidad estableció 6 actividades, distribuidas como sigue:

Tabla N.º 5. Actividades Componente 3 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	Cuatrimestre			Vigencia		
	Acciones		% de Cumplimiento	Acciones		% de Avance Anual
	A realizar	Realizadas		A realizar	Realizadas	
1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	N. P.	N. P.	N. P.	N. P.	N. P.	N. P.
2. Fortalecimiento de los canales de atención	N. A.	N. A.	N. A.	1	0	0 %
3. Talento humano	3	1,75	58,33 %	4	0,58	14,5 %
4. Normativo y procedimental	N. P.	N. A.	N. A.	N. P.	N. A.	N. A.
5. Relacionamiento con el ciudadano	1	1	100 %	1	0,33	33 %
6. Análisis de la información de las denuncias de corrupción (enfoque de género) (*)	N. P.	N. A.	N. A.	N. P.	N. A.	N. A.
TOTAL	4	2,75	68,75 %	6	0,92	15,33 %

Fuente: PAAC IDU 2023, versión 14 y Seguimiento PAAC primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

N. P.: No Programado.

N. A.: No Aplica.

(*) Subcomponente nuevo con respecto a PAAC de vigencias anteriores.

Como se observa en la tabla anterior, durante 2023, al igual que en vigencias anteriores, no hubo planteamiento de acciones para los subcomponentes "Estructura administrativa y direccionamiento estratégico", referido a la formulación de "[...] acciones que fortalezcan el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano a su interior, reforzando el compromiso de la Alta Dirección, la existencia de una institucionalidad formal para la gestión del servicio al ciudadano, la formulación de planes de acción y asignación de recursos [...]" y "Normativo y procedimental" que "[...] comprende aquellos requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación, entre otros, y que no hagan parte de componentes anteriores. La entidad puede formular acciones para asegurar su cumplimiento normativo, en temas de tratamiento de datos personales, acceso a la información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), y trámites [...]".¹³ (Subrayados fuera de texto).

Adicionalmente, está el subcomponente 6 "Análisis de la información de las denuncias de corrupción (enfoque de género)", el cual es nuevo, sugerido¹⁴ en el "Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y para el que tampoco fueron planteadas acciones.

Se recuerda, entonces, la recomendación de evaluar la posibilidad de establecer acciones para estos subcomponentes, de manera que se propenda por el robustecimiento del tema de atención ciudadana en el IDU, la mejora en la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrece el

¹³ Textos tomados del Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, numeral "VI. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, literales a) "Estructura administrativa y direccionamiento estratégico" y d) "Normativo y procedimental", páginas 34-35.

¹⁴ El documento no describe específicamente a qué se refiere el subcomponente.

Instituto y, en consecuencia, el incremento de la satisfacción de los ciudadanos frente a los mismos.

Por otra parte, frente a la ejecución de las acciones planteadas, se tiene lo siguiente:

- Se consideró que la única acción del subcomponente 2 y la relacionada con la realización de un taller de gestión de emociones, del subcomponente 3, no aplicaban para el cuatrimestre, puesto que no había parámetros claros para definir el avance durante el periodo.
- La actividad relacionada con la divulgación sobre los trámites y servicios de la entidad no tuvo avance en el cuatrimestre, por tanto, su avance anual fue de 0 %.
- Las otras dos acciones del subcomponente 3 y la acción planteada para el subcomponente 5 se cumplieron en 100 %, 75 % y 100 %, lo que significó avance de 33,33 %, 25 % y 33,33 %, respectivamente, en el acumulado anual.

Es importante mencionar que la acción del subcomponente 5 no tenía planteada una meta específica, ya que en el campo correspondiente sólo mencionaba “*Observatorio de Percepción y Satisfacción Ciudadana*”, por lo cual se recomienda revisar la proyección de metas o productos esperados y/o, de ser posible, hacer el desglose de tareas en un cronograma con fechas específicas y ponderaciones porcentuales, en caso de ser aplicable, para facilitar su control (ORSC), monitoreo (OAP) y seguimiento (OCI).

De acuerdo con lo descrito, se determinó que, para el primer cuatrimestre de 2023, el IDU logró el 68,75 % de cumplimiento de las actividades programadas en el componente de atención al ciudadano y avanzó en 15,33 % para el cumplimiento anual.

Componente 2 “Racionalización de Trámites”.

Este componente cuenta con 2 acciones, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 6. Acciones del Componente 2 “Racionalización de Trámites”

N.º	Nombre del Trámite, Proceso o Procedimiento	Mejora por implementar	Tipo de Racionalización	Acciones Racionalización	Porcentaje de Cumplimiento Cuatrimestre	Porcentaje de Avance Año
1	Pago compensatorio de área adicional destinada a estacionamientos o estacionamientos de bienes de interés cultural.	Actualización de la fórmula (sic) en el simulador de la VUC, mencionada en el Decreto 323 y la construcción de un nuevo simulador en la VUC para la fórmula (sic) mencionada en el Decreto 520 del 2022 que rige con las solicitudes de la licencia de construcción a partir del 19 de noviembre del 2022.	Tecnológica	Optimización de aplicativos	40 %	40 %
2	Facilidades de pago para los deudores de obligaciones tributarias	Se implementará una herramienta para que el ciudadano pueda agendar a través de la página web del IDU la correspondiente cita de tal manera que pueda ser atendido su trámite.	Administrativa	Aumento de Canales y/o puntos de atención	90 %	90 %
CUMPLIMIENTO			CUATRIMESTRE	1,3	65 %	
			AÑO	1,3		65 %

Fuente: PAAC IDU 2023, versión 14 y Seguimiento PAAC primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

Como se observa en la tabla anterior, las acciones de este componente se cumplieron en 40 % y 90 % en el cuatrimestre, por lo que los avances en el acumulado anual fue en iguales porcentajes.

Entonces, el cumplimiento de la Estrategia de Racionalización se calculó, con corte a 30/04/2023, en 65 % en el periodo y avance en el acumulado anual en el mismo porcentaje.

Es importante mencionar que fue verificado el registro de la estrategia en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y la existencia de los cronogramas para las acciones.

Por otra parte, se ha identificado que, en la mayoría de las acciones de racionalización de trámites, los mecanismos considerados para la medición de los beneficios que obtendrán los usuarios con las mejoras implementadas son encuestas que efectúa la ORSC, por lo cual se recomienda verificar si tales encuestas consideran, efectivamente, la medición del impacto o satisfacción frente a la implementación y, de no ser así, asegurarse de que se incluya este aspecto en ellas.

Componente 5 "Apertura de Información y Datos Abiertos".

Este es un componente nuevo, relacionado con el eje de Transparencia, sugerido en el "Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital", en el marco de la transición de los planes anticorrupción y atención al ciudadano de las entidades distritales hacia los programas de transparencia y ética pública.

El documento plantea 4 subcomponentes, así:

1. *Apertura de datos para los ciudadanos y grupos de interés*
2. *Entrega de información en lenguaje sencillo que de (sic) cuenta de la gestión institucional*
3. *Apertura de la información presupuestal institucional y de resultados*
4. *Estandarización de datos abiertos para intercambio de información*

El IDU no planteó acciones específicas para este componente en la versión 14 del PAAC. Sin embargo, el documento del plan presenta lo siguiente respecto a éste:

"7.5.1 Datos Abiertos

[...]

Con la puesta en marcha de la plataforma de Datos Abiertos de Bogotá el IDU se ha sumado en la estrategia para contribuir en la publicación de información relevante de su gestión en formatos estructurados para que la ciudadanía y demás grupos de interés la utilicen según consideren.

El IDU ha creado un enlace desde la página WEB donde se pueden consultar los datos abiertos publicados en la plataforma Datos Abiertos de Bogotá:

[...]

[HTTPS://DATOSABIERTOS.BOGOTA.GOV.CO/DATASET?Q=IDU&ORGANIZATION=IDU](https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset?q=idu&organization=idu)

7.5.2 Lenguaje Claro

Desde el segundo semestre de 2021 el IDU viene implementando una estrategia de lenguaje claro, a través de la cual todas las comunicaciones internas y externas pasan por un filtro y edición para garantizar que la ciudadanía reciba la información de la manera más clara posible. En 2022 se logró la meta de 100% de las publicaciones internas y externas con información de calidad y en lenguaje claro.

Dentro de esta estrategia se han realizado talleres y otras actividades de sensibilización con el personal de la entidad, actividades que se mantendrán durante 2023.”

Se recomienda verificar si en el IDU hay acciones o proyectos en marcha que puedan clasificarse en este componente o si se realizan actividades que puedan plantearse como acciones nuevas para este componente y, de haberlas, evaluar la posibilidad de incluirlas en el PAAC.

Componente 6 "Participación e Innovación en la Gestión Pública".

Este es un componente nuevo, relacionado con el eje de Transparencia, sugerido en el "Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital", en el marco de la transición de los planes anticorrupción y atención al ciudadano de las entidades distritales hacia los programas de transparencia y ética pública.

El documento plantea 3 subcomponentes, así:

1. *Ciudadanía en la toma de decisiones públicas*
2. *Iniciativas de innovación por articulación institucional*
3. *Redes de innovación pública*

El IDU no planteó acciones específicas para este componente en la versión 14 del PAAC. Sin embargo, el documento del plan presenta lo siguiente respecto a éste:

"El Instituto bajo el liderazgo de la Oficina de Relacionamiento y servicio a la ciudadanía, implementa desde el 2015 el plan de participación ciudadana, la estrategia de participación.

El Plan de Participación Ciudadana es una herramienta de gestión con la cual se operacionaliza la Política de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía a través del ordenamiento estratégico de las acciones de participación ciudadana. De hecho, el Plan corresponde a un ejercicio de reflexión sobre los aciertos, desaciertos e inciertos identificados por diferentes actores del desarrollo urbano para implementar la Política mencionada, y se formula con el propósito de fortalecer el diálogo de saberes, profundizar la gobernanza urbana para los proyectos IDU y dar visibilidad a la perspectiva socio-cultural para la gestión de proyectos urbanos integrales que venimos desarrollando con éxito en la Entidad.

*El plan de participación se publica en la página web del IDU en el menú "Participa":
[...]*

[HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/PARTICIPA](https://www.idu.gov.co/page/participa)".

Se recomienda verificar si en el IDU hay acciones o proyectos en marcha que puedan clasificarse en este componente o si se realizan actividades que puedan plantearse como acciones nuevas para este componente y, de haberlas, evaluar la posibilidad de incluirlas en el PAAC.

Componente 7 "Promoción de la Integridad y la Ética Pública".

El documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, plantea la inclusión en el PAAC del componente de "Iniciativas Adicionales", referido a "[...] las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción" y sugieren incluir "[...] el Código de Ética: [...] promoción de acuerdos, compromisos y protocolos éticos,

que sirvan para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos. [...] y] lineamientos sobre la existencia de conflictos de intereses, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante, unidades de reacción inmediata a la corrupción entre otras”.¹⁵

Por lo anterior, en versiones anteriores del PAAC, el IDU había incluido el componente de “Iniciativas Adicionales” con acciones relacionadas con el Plan de Gestión de la Integridad (PGI), el Subsistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

No obstante, el “Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital”, en el marco de la transición de los planes anticorrupción y atención al ciudadano de las entidades distritales hacia los programas de transparencia y ética pública, no plantea un componente de iniciativas adicionales, sino que propone dos componentes que abordan temáticas relacionadas, uno de ellos es el de “Promoción de la Integridad y la Ética Pública”.

El documento plantea, para este componente, 5 subcomponentes, así:

1. Programas Gestión de Integridad
2. Promoción de la integridad en las instituciones y grupos de interés
3. Participación en las estrategias distritales de Integridad
4. Gestión preventiva de conflicto de interés
5. Gestión prácticas (sic) Antisoborno, Antifraude

Se verificó que, dentro del PAAC IDU 2023, fueron incluidas las acciones que forman parte del Plan de Gestión de Integridad (PGI) del Instituto, las cuales podrían considerarse dentro del subcomponente 1.

Se recomienda verificar si es plausible la reorganización de actividades del PAAC o si en el IDU hay acciones o proyectos en marcha que puedan clasificarse en los subcomponentes que no presentan ninguna acción y evaluar la posibilidad de la inclusión de ellas en tales subcomponentes.

Para los demás subcomponentes no fueron planteadas acciones específicas, aunque algunas de otros componentes pudieran formar parte del mismo, como es el caso de las acciones SGAS, que fueron incluidas en el componente de Debida Diligencia, cuyo detalle se presentará más adelante, en el presente informe.

Así, de acuerdo con el documento PAAC del IDU, versión 14, el componente 1 solo tiene el subcomponente “Plan de Gestión de Integridad” con 14 acciones. El comportamiento en el cuatrimestre se dio como sigue:

Tabla N.º 7. Actividades Componente 7 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	Cuatrimestre			Vigencia		
	Acciones		% de Cumplimiento	Acciones		% de Avance Anual
	A realizar	Realizadas		A realizar	Realizadas	
1. Plan de Gestión de Integridad	9	7,5	83,33 %	14	5,38	38,43 %

Fuente: PAAC IDU 2023, versión 14 y Seguimiento PAAC primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

¹⁵ Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, título “IV. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, numeral 1. Descripción de las políticas, estrategias o iniciativas, literal f), págs. 12-13.

Las 14 acciones del Plan de Gestión de la Integridad (PGI) 2023 están distribuidas en 5 etapas, así: “Alistamiento” (2 acciones), “Armonización” (1 acción), “Diagnóstico” (4 acciones), “Implementación” (6 acciones) y “Seguimiento y Evaluación” (1 acción).

Por otra parte, en relación con el cumplimiento de acciones se tiene:

- 4 acciones de las etapas de Alistamiento (2), Armonización (1) y Diagnóstico (1) fueron completadas al 100 % durante el primer cuatrimestre, lo que significa que finalizaron y su avance anual fue, por tanto, de 100 %.
- 3 acciones de la etapa de Implementación cumplieron al 100 % lo programado para el cuatrimestre, lo cual representó avance en el acumulado anual de 27,28 % para 2 de ellas y 33,33 % para la tercera. La diferencia en el avance anual se debe a que, aunque las tres plantaban que su inicio se daría en febrero, el inicio de la tercera se dio, realmente en enero.
- Una acción de la etapa de Implementación se cumplió al 50 % en relación con lo programado para el cuatrimestre, lo cual representó avance en el acumulado anual, también de 50 %.
- Una acción de la etapa de Implementación no registró realización de actividades en el cuatrimestre, por lo cual su cumplimiento y el avance anual fue nulo (0 %).
- 5 acciones de las etapas de Diagnóstico (3), Implementación (1) y Seguimiento y Evaluación (1) no fueron incluidas en el seguimiento, puesto que su programación era posterior al corte del actual seguimiento (30/04/2023).

Componente 8 "Gestión del Riesgo de Corrupción".

La entidad estableció, para este componente, 8 acciones, distribuidas por subcomponente, así:

Tabla N.º 8. Actividades Componente 8 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	Cuatrimestre			Vigencia		
	Acciones		% de Cumplimiento	Acciones		% de Avance Anual
	A realizar	Realizadas		A realizar	Realizadas	
1. Política de Riesgos	1	1	100 %	1	1	100 %
2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	1	1	100 %	1	1	100 %
3. Monitoreo y Revisión	1	1	100 %	3	1	33,33 %
4. Consulta y Divulgación	1	1	100 %	2	1	50 %
5. Seguimiento	1	1	100 %	1	0,33 (*)	66,67 %
TOTAL	5	5	100 %	8	4,33	54,13 %

Fuente: PAAC IDU 2023, versión 14 y Seguimiento PAAC primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

(*) En el archivo de seguimiento publicado, para el caso de la acción relacionada con el seguimiento cuatrimestral a la estrategia de riesgos de corrupción, se registró un porcentaje mayor de cumplimiento.

Como se observa en la tabla anterior, las 5 actividades proyectadas para el cuatrimestre objeto de seguimiento fueron realizadas, lo que representó el 100 % de cumplimiento en el periodo. Ahora bien, con respecto a la anualidad, se determinó que se avanzó en 4,33 actividades de las 8 que hacen parte del componente, lo que significó un avance de 54,13 % en el acumulado anual.

Es de aclarar que en el archivo de seguimiento publicado, en el caso de la acción de “*Seguimiento Cuatrimestral a la Estrategia de Riesgos de Corrupción*” del subcomponente 5, quedó un error puesto que se registró que el cumplimiento anual era de 100 %, cuando en realidad la acción presentó un avance 33,33 %, al haberse realizado 1 de los 3 seguimientos programados. Así, en el archivo anexo al presente informe se corrige esta imprecisión (ver celda W119 del archivo de seguimiento anexo).

Por otra parte, el componente tiene 3 acciones de los subcomponentes de Monitoreo y revisión (2) y Consulta y divulgación (1) para las cuales no aplicaba el seguimiento en el periodo, puesto que su programación está considerada para los cuatrimestres 2 y 3.

Componente 9 “Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos”.

Este es un componente nuevo, relacionado con el eje de Monitoreo y Control, sugerido en el “*Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital*” de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, en el marco de la transición de los planes anticorrupción y atención al ciudadano de las entidades distritales hacia los programas de transparencia y ética pública.

En versiones anteriores del PAAC, el IDU ya había incluido, en un componente llamado “*Iniciativas Adicionales*”, acciones relacionadas, por ejemplo, con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Ahora bien, el documento técnico de la Alcaldía plantea, para el componente de debida diligencia, 3 subcomponentes, así:

1. *Adecuación institucional para cumplir con la debida diligencia*
2. *Construcción del plan de trabajo para adaptar y/o desarrollar la debida diligencia*
3. *Gestión de la debida diligencia*

Se identificó que, dentro del PAAC IDU 2023, fueron incluidas 7 acciones en este componente, pero no fueron clasificadas en los subcomponentes sugeridos, sino que se presentaron en dos temas relacionados uno con el Subsistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y otro con el SARLAFT (para facilitar el seguimiento se asumieron como subcomponentes).

Por lo anterior, se recomienda verificar si es plausible la reorganización de actividades del PAAC o si en el IDU hay acciones o proyectos en marcha que puedan clasificarse en los subcomponentes que no presentan ninguna acción y evaluar la posibilidad de la inclusión de ellas en tales subcomponentes.

Las acciones planteadas se distribuyen así:

Tabla N.º 9. Actividades Componente 9 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	Cuatrimestre			Vigencia		
	Acciones		% de Cumplimiento	Acciones		% de Avance Anual
	A realizar	Realizadas		A realizar	Realizadas	
1. Subsistema de Gestión Antisoborno	1	0,36	36 %	4	0,1	2,46 %

SUBCOMPONENTE	Cuatrimestre			Vigencia		
	Acciones		% de Cumplimiento	Acciones		% de Avance Anual
	A realizar	Realizadas		A realizar	Realizadas	
2. Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT	2	1,47	73,5 %	3	1,02	34,07 %
TOTAL	3	1,83	61 %	7	1,12	16 %

Fuente: PAAC IDU 2023, versión 14 y Seguimiento PAAC primer cuatrimestre 2023. **Elaboración:** OCI.

En relación con el subcomponente del SGAS, se evidenció cumplimiento de 36,11 % en el periodo para la acción relacionada con la toma de conciencia de los socios de negocio. En el año, esto representó un avance de 9,85 %.

Las demás acciones se calificaron con el valor de “No aplica” dado que, para dos de ellas, por falta de permisos de acceso a los soportes, remitidos extemporáneamente, no fue posible verificar e identificar con certeza los avances realizados, y para la tercera, según lo informado, se iba a realizar a partir del segundo cuatrimestre (mayo).

Es de anotar que, en el último caso, la acción es la referida a los monitoreos a la matriz de riesgos de soborno, efectuados por la primera línea de defensa, los cuales se realizan según los planes de trabajo de Gestión de Riesgos emitidos, anualmente, por la Oficina Asesora de Planeación. De hecho, tradicionalmente, el primer monitoreo de cada vigencia se efectúa en mayo, aunque el planteamiento de la acción, en el PAAC 2023, está de enero a diciembre.

Por tanto, y con el fin de evitar una evaluación desfavorable se recomienda que, cuando se registren acciones que no se van a llevar a cabo en un periodo determinado, este periodo se excluya de los plazos programados o periodos de medición. Así mismo, se recomienda verificar cuáles acciones se relacionan con otros planes y/o programas de la entidad y sincronizar la programación de esas acciones para que haya coincidencia entre los diversos instrumentos que las incluyen.

Adicionalmente, considerando que el último monitoreo de riesgos de la vigencia se realiza en enero del año siguiente, existe el riesgo de incumplimiento de la acción. Por esto, se recomienda circunscribir las actividades programadas en el PAAC dentro de los plazos establecidos en cada corte cuatrimestral, asegurando que no se programen para comenzar en días anteriores a las del inicio del plan o del cuatrimestre o finalizar en días posteriores al corte o vigencia del plan y que lo programado se realice dentro de la vigencia del mismo.

En relación con el subcomponente de SARLAFT, una de las 3 acciones fue calificada como “No aplica” dado que, por falta de permisos de acceso a los soportes, remitidos extemporáneamente, no fue posible verificar e identificar con certeza los avances realizados.

Las otras dos acciones se cumplieron en 80 % y 66,67 % en lo que respecta a lo que debía realizarse en el primer cuatrimestre, lo cual representó 80 % y 22,22 % en el acumulado anual.

Es de mencionar que la primera acción, relacionada con la expedición del Manual SARLAFT, estaba programada para finalizar el 31/03/2023, pero se identificó que, incluso al corte de este seguimiento, no se había concluido. Se recomienda que para alguno de los próximos seguimientos, antes de diciembre de 2023, se asegure el reporte de cumplimiento de esta acción, con el fin de evitar el incumplimiento del PAAC.

En conclusión, el componente de “*Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos*” obtuvo 61 % de cumplimiento en el cuatrimestre y 16 % de avance en el acumulado anual.

Dadas las situaciones descritas a lo largo del presente documento, de manera general, también se recomienda:

- Recordar que la ejecución de las acciones debe quedar debidamente evidenciada para que la Oficina Asesora de Planeación pueda realizar el acompañamiento y monitoreo que le corresponden y, así mismo, la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento respectivo.
- Atender oportunamente los requerimientos relacionados con el PAAC, para asegurar que los reportes de avances se realicen cuando corresponde y los resultados de los seguimientos se encuentren realmente ajustados a la realidad.
- Cerciorarse de que los soportes que evidencian la ejecución de las acciones, remitidos, principalmente, por medio de carpetas compartidas, sean accesibles a los equipos de seguimiento y/o monitoreo para asegurar la revisión y la calificación objetiva de los avances en las acciones.

Para un mayor detalle se puede consultar el anexo “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023”.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones específicas para cada acción, consignadas en el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, publicado el 15 de mayo de 2023, se compilan las siguientes:

1. Implementar las acciones necesarias para asegurar que, al igual que el PAAC, las propuestas y/o consideraciones al proyecto sean publicadas y conocidas por los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes y después de la publicación del documento final, de manera que se evidencie que fueron estudiadas y se presenten las razones de la pertinencia o no de su incorporación al documento final.
2. Asegurar que los términos y definiciones considerados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el respectivo documento oficial, publicado en la página web del IDU.
3. Evaluar la posibilidad de establecer acciones nuevas o reorganizar las existentes en el PAAC para incluirlas en los subcomponentes que no se programaron, específicamente en los componentes de “*Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información*”, “*Rendición de Cuentas*”, “*Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano*”, “*Apertura de Información y Datos Abiertos*”, “*Participación e Innovación en la Gestión Pública*”, “*Promoción de la Integridad y la Ética Pública*”, y “*Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos*”.
4. Revisar y, si es del caso, efectuar las correcciones y/o aclaraciones que correspondan en el planteamiento de la acción “*Generar anualmente (sic) el informe de solicitudes de acceso a la*

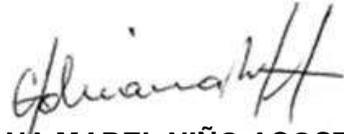
información en los términos del art. 52 del Decreto 103 de 2015”, dada la ambigüedad entre las dos fechas de publicación en la vigencia y la característica de anualidad del informe.

5. Revisar la proyección de metas o productos asociados a las acciones que forman parte del plan e incluir unos que sean claros, cuantificables o medibles, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento, según los roles de las dependencias responsables.
6. Verificar que los indicadores que se planteen, especialmente en el caso de las acciones del componente de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC, así como con la fórmula de los mismos, de manera se logre el objetivo de medición que se espera y pueda ser tomado como la medida del cumplimiento de la acción.
7. Efectuar las gestiones, en conjunto con la STRT, para que se corrija y/o se complete, según corresponda, la visualización de la información o, en su defecto, buscar la manera de presentar el directorio de servidores en otro formato (por ejemplo, Excel) que permita una lectura fácil y la copia de la información requerida por la Ley de Transparencia.
8. Estudiar la posibilidad de implementar un mecanismo para la actualización de la información del directorio de funcionarios en el caso de las personas que presentan las situaciones de comisión de servicios en otras entidades, toda vez que, mientras permanezcan en la otra entidad, éstas no son trabajadores activos del IDU.
9. Considerar la inclusión, en el PAAC, de acciones para asegurar, también, la actualización del directorio de contratistas, con responsabilidad en el (las) área(s) que en el IDU se relacione(n) con el tema.
10. Establecer cronogramas o fechas más específicas para la ejecución de las actividades e incluir metas o productos esperados, incluyendo ponderación porcentual si es aplicable, de manera que se facilite el monitoreo y evaluación permanente de las mismas a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno (OCI).
11. Verificar si las encuestas que realiza la ORSC consideran la medición del impacto o satisfacción frente a la implementación de las mejoras del componente de Racionalización de Trámites y, de no ser así, asegurarse de que se incluya este aspecto en tales encuestas.
12. Excluir de la programación o de los periodos de medición las acciones que no se van a llevar a cabo en un periodo determinado, para evitar una evaluación desfavorable, por no evidenciarse actuaciones en relación con ellas.
13. Verificar cuáles acciones se relacionan con otros planes y/o programas de la entidad y sincronizar la programación de esas acciones para que haya coincidencia entre los diversos instrumentos que las incluyen.
14. Asegurar que, en cualquiera de los 2 seguimientos cuatrimestrales del PAAC que faltan, reporte el cumplimiento de la acción relacionada con la expedición del Manual SARLAFT, con el fin de evitar el incumplimiento del PAAC.

15. Recordar que la ejecución de las acciones debe quedar debidamente evidenciada para que la Oficina Asesora de Planeación pueda realizar el acompañamiento y monitoreo que le corresponden y, así mismo, la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento respectivo.
16. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la OCI, para asegurar que los reportes de avances se realicen cuando corresponde y los resultados de los seguimientos se encuentren realmente ajustados a la realidad.
17. Cerciorarse de que los soportes que evidencian la ejecución de las acciones, remitidos, principalmente, por medio de carpetas compartidas, sean accesibles a los equipos de seguimiento y/o monitoreo para asegurar su revisión y la calificación objetiva de los avances en las acciones.
18. Circunscribir las actividades programadas en el PAAC dentro de los plazos establecidos en cada corte cuatrimestral, asegurando que no se programen para comenzar en días anteriores a las del inicio del plan o del cuatrimestre o finalizar en días posteriores al corte o vigencia del plan y que lo programado se realice dentro de la vigencia del mismo.



ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno



ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA
Profesional Especializado OCI



CAMILO OSWALDO BARAJAS SIERRA
Profesional Especializado OCI

Julio 06 de 2023